

ESCRITURA NUMERO 2015-10-
01-001-P001135 0000001

CONSTITUCION JURIDICA DE
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
DENOMINADA TRANSPORTE
EN TAXI GLOBALCOM
TAXIGLOBALCOM GLOBAL DE
TRANSPORTE EN TAXICOM
C.A...

CUANTIA: \$ 1.140,00 DOLARES
AMERICANOS

ENTRE: LOS SEÑORES EDWIN
SANTIAGO ALMENDARIZ
AGUIRRE, RAFAEL ISAIAS
ARMAS MONTESDEOCA Y JOSE
FERNANDO CARRERA
CHICAIZA Y OTROS

A FAVOR: DE ELLOS MISMOS

Se dio tres copias

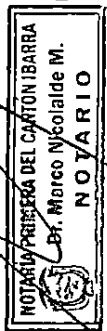
Factura Nro2576

NJT2576

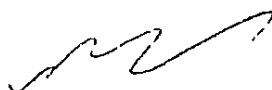
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBI
13 ABR 2015
Sra. Adela V. Na
C.A.U. - QUIT

En la ciudad de Ibarra, día
miércoles dieciocho de marzo del
dos mil quince, ante mí Doctor
Marco Aníbal Nicolalde Montalvo,
Notario Público Primero de éste
Cantón, comparecen el señor
Edwin Santiago Almendariz
Aguirre, soltero; el señor Rafael
Isaías Armas Montesdeoca,
casado; el señor José Fernando
Carrera Chicaiza, casado; el señor
Luis Fernando Catota Lanchimba,
casado; el señor Carlos Iván
Chasi Aguaisa, casado; el señor
Jorge Ery Grijalva Pepinós,
casado; la señorita Mayra
Leticia Ipiates Flores, soltera; el
señor Jesús Amable Mejía
Bastidas; casado; el señor Angel
Geovany Montesdeoca Grijalva,
casado; el señor Segundo
Amable Mora Vásquez, casado; el
señor Milton Gustavo Moreno
Orozco, casado; la señora Luz
Marlene Madera Valencia,

casada, el señor Amílcar Vinicio Narváez Enríquez, soltero; el señor
Carlos Alfredo Pantoja Acosta, casado; el señor Luis Antonio Pantoja
Cortéz, casado; la señora Yolanda Grimanesa Pérez Bolaños, casada, el



señor Manuel Mesías Portilla Juma, casado; el señor Wilson Rodolfo Salazar Rivera, casado; y el señor Luis Hymero Valencia Guerrero, casado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de la ciudad y Cantón Pimampiro, ocasionalmente en esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus Cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por el suscrito Notario que acompaño como habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese incorporar una de Constitución Jurídica de la Compañía denominada **TRANSPORTE EN TAXI GLOBALCOM TAXIGLOBALCOM GLOBAL DE TRANSPORTE EN TAXICOM C. A.**, contenida en las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción de la escritura los señores **ALMENDARIZ AGUIRRE EDWIN SANTIAGO**, de estado civil soltero, **ARMAS MONTESDEOCA RAFAEL ISAIAS**, de estado civil casado, **CARRERA CHICAIZA JOSÉ FERNANDO**, de estado civil casado, **CATOTA LANCHIMBA LUIS FERNANDO**, de estado civil casado, **CHASI AGUAISA CARLOS IVAN**, de estado civil casado, **GRIJALVA PEPINÓS JORGE ERY**, de estado civil casado **IPIALES FLORES MAYRA LETICIA**, de estado civil soltera, **MEJÍA BASTIDAS JESÚS AMABLE** de estado civil, casado, **MONTESDEOCA GRIJALVA ANGEL GEOVANY**, de estado civil casado, **MORA VAZQUEZ SEGUNDO AMABLE**, de estado civil casado, **MORENO OROZCO MILTON GUSTAVO**, de estado civil casado, **MADERA VALENCIA LUZ MARLENE**, de estado civil casada, **NARVAEZ ENRIQUEZ AMILCAR VINICIO**, de estado civil soltero, **PANTOJA ACOSTA CARLOS**



ALFREDO de estado civil casado, PANTOJA CORTEZ LUIS 0000002
ANTONIO, de estado civil casado, PÉREZ BOLAÑOS YOLANDA
GRIMANESA, de estado civil casada, PORTILLA JUMA MANUEL
MESIAS, de estado civil casado, SALAZAR RIVERA WILSON RODOLFO,
de estado civil casado, y VALENCIA GUERRERO LUIS HOMERO, de
estado civil casado, todos son de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la ciudad de Pimampiro, perteneciente al cantón
Pimampiro, provincia de Imbabura, por sus propios derechos, quienes
libres y voluntariamente expresan su deseo de constituir una



Compañía denominada **TRANSPORTE EN TAXI GLOBALCOM TAXIGLOBALCOM GLOBAL DE TRANSPORTE EN TAXICOM C. A.**

Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus
capitales con el objeto de constituir una Compañía Denominada
**TRANSPORTE EN TAXI GLOBALCOM TAXIGLOBALCOM GLOBAL
DE TRANSPORTE EN TAXICOM C. A.**, que se regirá por las leyes de

transporte terrestre Tránsito y seguridad Vial, leyes especiales, así
como los presentes estatutos y su propio reglamento. CAPITULO I.-
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: DENOMINACION OBJETIVA:
NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO.- ARTICULO
PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA.- Compañía **TRANSPORTE EN
TAXI GLOBALCOM TAXIGLOBALCOM GLOBAL DE TRANSPORTE
EN TAXICOM C. A.** ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD:
Ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO: PIMAMPIRO,
CANTÓN PIMAMPIRO, PROVINCIA DE IMBABURA, ARTÍCULO
CUARTO.- PLAZO.- Cincuenta años a partir de que esta escritura sea
inscrita en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- OBJETO
SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente a transporte
terrestre comercial en taxi, convencional. - CAPITULO SEGUNDO.- DEL

CAPITAL Y LAS ACCIONES: El capital suscrito de la Compañía es de MIL CIENTO CUARENTA DOLARES AMERICANOS, dividido en treinta y ocho acciones de treinta dólares cada una y el capital pagado es de QUINIENTOS SETENTA DOLARES el saldo del capital insoluto se cancelara en el plazo de un año a partir de inscripción de la presente escritura pública en el registro mercantil o de la propiedad según sea el caso .- el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente forma.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL ADEUDADO	NUMERO DE ACCIONES
1. Almendariz Aguirre Edwin Santiago	60	30	30	2
2. Armas Montesdeoca Rafael Isaías	60	30	30	2
3. Carrera Chicaiza José Fernando	60	30	30	2
4. Catota Lanchimba Luis Fernando	60	30	30	2
5. Chasi Aguaiza Carlos Iván	60	30	30	2
6. Grijalva Pepinós Jorge Ery	60	30	30	2
7. Ipiales Flores Mayra Leticia	60	30	30	2
8. Mejia Bastidas Jesús Amable	60	30	30	2
9. Montesdeoca Grijalva Angel Geovany	60	30	30	2
10. Mora Vázquez Segundo Amable	60	30	30	2
11. Moreno Orozco Milton Gustavo	60	30	30	2
12. Madera Valencia Luz Marlene	60	30	30	2
13. Narváez Enríquez Amílcar Vinicio	60	30	30	2
14. Pantoja Acosta Carlos Alfredo	60	30	30	2
15. Pantoja Cortez Luis Antonio	60	30	30	2
16. Pérez Bolaños Yolanda Grimanese	60	30	30	2
17. Portilla Juma Manuel Mesías	60	30	30	2
18. Salazar Rivera Wilson Rodolfo	60	30	30	2
19. Valencia Guerrero Luis Homero	60	30	30	2
TOTAL	1140	570	570	38

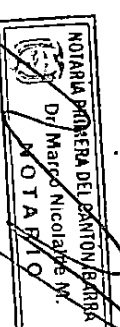
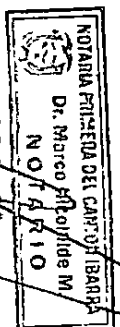
Depositados en la cuenta de integración de capital el 16 de marzo del 2015 según consta en el respectivo certificado del Banco Nacional de Fomento mediante comprobante número 65071 que se adjunta y se protocoliza con la respectiva escritura pública, como documento habilitante. Los accionistas que comparecen indistintamente y de los cuales se detalla los aportes que consideran como accionistas fundadores de la compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente estatuto. **ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título



podrá representar uno a más acciones, tanto los títulos como las acciones deberán ser remuneradas y cada acción liberada para

derecho a un voto en las juntas generales de accionistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a voto en proporción a capital pagado de las mismas. Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias la constitución de derecho y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de suscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectúa válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre y cuando haya comunicado a este la transferencia de una acción se lo hace a través de un documento público debidamente notariado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la ley de la materia, previamente se elaborará un documento fechado conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas, en caso de pérdida de un título de acciones, la compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Pimampiro, provincia de Imbabura, que deberá hacerse siempre que no se haya presentado reclamo sobre la propiedad del título mencionado, los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. ARTICULO SEPTIMO.- REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.- Los accionistas pueden hacerse representar antes las juntas generales para ejercer sus derechos y atribuciones, poder especial, judicial, notariado, dirigid

[Handwritten signature]



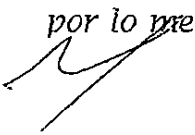
al presidente o gerente de la compañía cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. CAPITULO TERCERO.-

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO.-

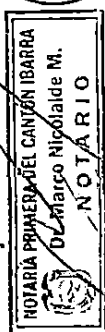
ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios. a) Junta General de Accionistas; b) Directorio; c) Presidente de la Compañía; d) Gerente General de la Compañía; e) Comisarios.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-La

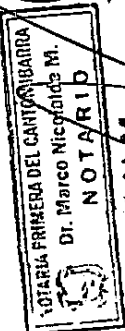
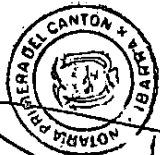
Junta General de accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el presidente el mismo, que la presidirá. La Junta General tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías con excepción de aquellos que por estos estatutos se confiere a otros funcionarios, y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen de acuerdo a la Ley y los presentes estatutos o que ponga en su conocimientos lo mismo de ella o sus órganos de funcionamiento. Las Juntas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario. Las Juntas extraordinarias cuando así lo resuelvan el Presidente o la Junta General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la ley de Compañías. Y en los presentes estatutos. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa por lo menos con ocho días de anticipación, para su reunión, en uno



de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, pudiendo hacerse además comunicadas a través de carta ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁴ escrita y fijando carteles y leyendas, en sitios y lugares de mayor frecuencia de los accionistas o comunicaciones telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado por escrito y enviado a sus respectivas direcciones, la convocatoria indicará fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión, el quórum de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria estará representado por accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de la compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria salvo las excepciones legales. Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de por lo menos el cincuenta y uno por ciento de sus miembros presentes. En lo demás estará en lo dispuesto por la ley. No obstante en los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todas las acciones o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. ARTÍCULO DECIMO.- DEL DIRECTORIO.- La Junta del Directorio estará integrada por cuatro miembros, Presidente, Gerente General, Dos vocales Principales, y dos suplentes. Los vocales principales y suplentes serán nombrados por la Junta General de Accionistas, los mismos que tendrán un período de



M.N.M.



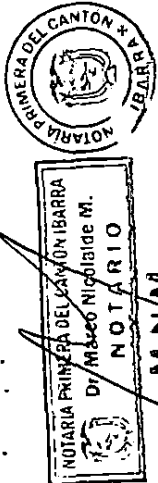
M.N.M.

duración de dos años, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentre remplazando a los Vocales principales, los mismos que son nombrados en la misma fecha que se designan al Directorio. La Junta de Directorio se encarga de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, esto es: tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas y concesión de nuevos cupos gestiones que las realizarán ante las autoridades de transporte. Las Juntas de Directorio serán ordinarias y extraordinarias: se realizarán una vez al mes y las Juntas extraordinarias: cuando fueren convocadas por el Gerente General o el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a las Juntas del Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o el Gerente de la Compañía, cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijación para la reunión. Para que la Junta de directorio pueda constituirse será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres de sus miembros. El acta de las deliberaciones de la Junta de directorio llevará las firmas del Presidente y del secretario, entre las atribuciones del directorio están la de nombrar las diferentes comisiones como son asuntos sociales, deportes, y otras que actuarán en el buen desenvolvimiento de la compañía y las actividades de carácter social y deportivas, serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será discutido y aprobado por las Juntas Generales de Accionistas.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el



lapso de dos años. El mismo que no podrá ser reelegido sino después de 0000005
dos años del término de sus funciones, puede o no ser accionista de la
compañía, estar al día en sus aportaciones y observar buena conducta,
sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Presidir las sesiones
de la Junta General de accionistas y del Directorio; b) Suscribir actas de
sesiones en las que esté presente conjuntamente con el secretario; c)
Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de
Accionistas y del Directorio; d) Reemplazar al Gerente General en caso
de ausencia o fallecimiento y en este último caso hasta que la Junta
General de Accionistas designe al titular; e) Someter a conocimiento de
la Junta General de Accionistas el reglamento interno de la compañía,
el mismo que será aprobado en dicha Junta General, con informe
previo y favorable del Directorio de la Compañía, firmar
conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones; f) Las demás que
le confiera la ley, los estatutos y el reglamento interno de la compañía.



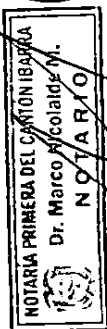
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
General será nombrado por la Junta General de Accionistas por el
lapso de dos años el mismo que no podrá ser reelegido sino al término
de dos años de sus funciones, para ser Gerente General no se requiere
ser accionista de la compañía, estar al día en las aportaciones y
observar buena conducta. Remplazará al Presidente de la Compañía
en caso de ausencia o fallecimiento. En caso de fallecimiento o
ausencia definitiva del Gerente General de la Compañía se convocará
en un plazo no mayor a ocho días a Junta General Extraordinaria de
Accionistas a efecto de nombrar de inmediato al nuevo Gerente
General, son deberes y atribuciones del Gerente General de la
Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de Accionistas; b)
Representará legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía; c)

Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; d) Comprar y vender e hipotecar inmuebles, y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos previa autorización del directorio, cuando el monto exceda de cien salarios mínimos vitales; e) Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales ciñéndose a los que dispone la Ley; f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la compañía; g) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas el libro talonario de acciones; h) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; i) Presentar anualmente y con la debida anticipación de la Junta General de Accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo juntas. Balances y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlo a la aprobación del directorio; k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; l) En general tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores. ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas en la reunión ordinaria, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, socio o no, la duración de estos funcionarios será de dos años, y podrán ser reelegidos indefinidamente, son deberes y atribuciones de los comisarios todo lo que señala el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías, además de las atribuciones que le confiere la



Junta General de Accionistas. ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- BALANCE GENERAL DEL INVENTARIO.- El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará a esa fecha un inventario de los bienes sociales. ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- DEL FONDO DE RESERVA DE LAS UTILIDADES RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sea aprobado el Balance y el inventario del Ejercicio económico respectivo y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la compañía en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- PAGO DE DIVIDENDOS.- El Gerente General de la Compañía tomará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General. CAPITULO CUARTO.- DE LA LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes estatutos, para efectos de la liquidación, la Junta General de la Compañía o quien haga sus veces. DECLARACIONES: a) Los accionistas fundadores no deberán reservarse para sí; premios o ventajas de ninguna naturaleza; b) El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores y el correspondiente certificado de depósito bancario. DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-

El permiso de operaciones que reciba la compañía para la prestación



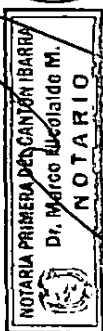
M. N. M.

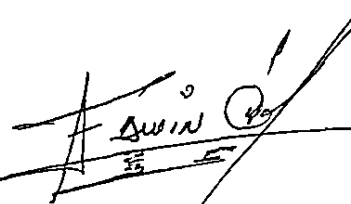
de servicios de transporte comercial en taxis, serán autorizados por el Consejo Municipal de San Pedro de Pimampiro y no constituyen títulos de propiedad; la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.- ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- La reforma del estatuto aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía debidamente representada, previo informe favorable del Consejo Municipal de San Pedro de Pimampiro.- ARTÍCULO VIGÉCIMO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y en las Ordenanzas emanadas por la municipalidad. Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir a demás normas de seguridad higiene y medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlos. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES.- Para efecto de la Administración de la Compañía fueron nombrados el Presidente el señor Luis Homero Valencia Guerrero y Gerente General el señor Jesús Amable Mejía Bastidas. Usted señor notario se dignará agregar las clausulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura HASTA AQUÍ LA MINUTA. (firma). Doctor Marcelo López Ruales. Abogado matrícula cuatro mil seiscientos veinticinco C.A.Q. - (Hasta aquí la minuta).- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento,



íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban
en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.-
De todo lo que doy fe.-

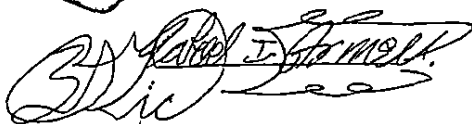
0000007




Edwin Santiago Almendariz Aguirre ✓

C.C. 040124880-2

C.V. 001-0042



Rafael Isaías Armas Montesdeoca ✓

C.C. 100122212-2

C.V. 002-0095


José Fernando Carrera Chicaiza ✓

C.C. 100298345-8

C.V. 003-0211


Luis Fernando Catofa Lanchimb. a/

C.C. 100252579-6

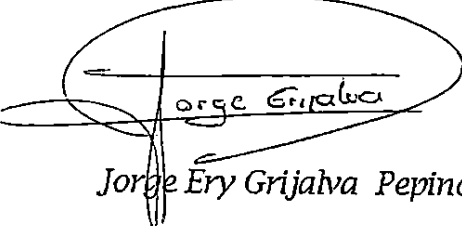
C.V. 003-0286


Carlos Iván Chasi Aguaisa ✓

C.C. 100122460-7

C.V. 004-0213

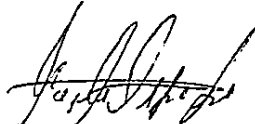



Jorge Ery Grijalva Pepinós ✓

C.C. 100235445-5

C.V. 004-0200

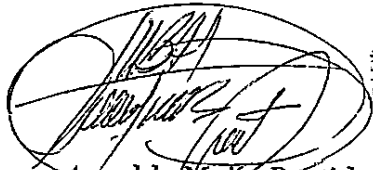



Mayra Leticia Ipiales Flores ✓

C.C. 100380087-5

C.V. 008-0125

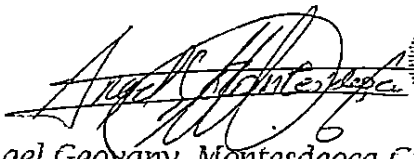



Jesús Amable Mejía Bastidas ✓

C.C. 100449018-8

C.V. 009-0152




Angel Geovany Montesdeoca Grijalva ✓

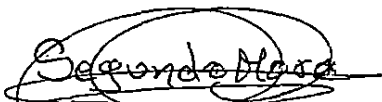
C.C. 100494695-1

C.V. 009-0291



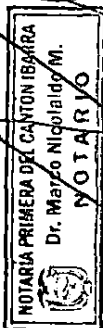


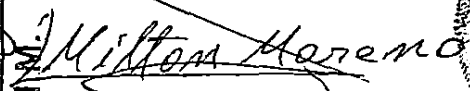
0000008


Segundo Amable Mora Vásquez

C.C. 170702930-0

C.V. 009 - 0297




Milton Gustavo Moreno Orozco

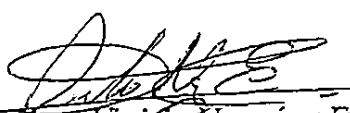
C.C. 100168396-8

C.V. 010 - 0020


Luz Marlene Madera Valencia ✓

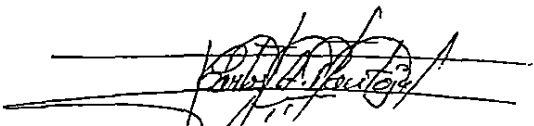
C.C. 100212938-3

C.V. 009 - 0070


Amílcar Vinicio Narváez Enríquez

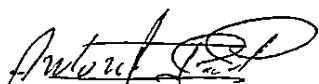
C.C. 100348147-8

C.V. 010 - 0132


Carlos Alfredo Pantoja Acosta

C.C. 100140640-2

C.V. 011 - 0065


Luis Antonio Pantoja Cortéz ✓

C.C. 100101958-5

C.V. 011-0073



Yolanda Grimanese Pérez Bolaños ✓

C.C. 100174752-4

C.V. 011-0122



Manuel Mesías Portilla Juma ✓

C.C. 100210163-0

C.V. 011-0252



Wilson Rodolfo Salazar Rivera ✓

C.C. 100147444-8

C.V. 013-0046



Luis Homero Valencia Guerrero ✓

C.C. 100131493-7

C.V. 014-0258





0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2014 10:33 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7673220
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 101190188 MEJIA BASTIDAS JESUS AMABLE

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE EN TAXI GLOBALCOM TAXIGLOBALCOM GLOBAL DE TRANSPORTE EN TAXICOM C.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/10/2015 10:33 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

DOY FE, que esta fotocopia en /s es
igual al documento que me fue exhibido



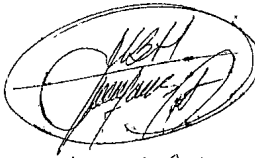
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

**COMPROBANTE CONTABLE**

No. Comprobante : 65071
Oficina Origen : 1405 PIMAMPIRO (AG)
Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
Descripción : DEP. INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE EN TAXI GL
Fecha Trans. : 03/16/2015
Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado

Página: 1

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR MONETARIO		TIPO
									DEBITO	CREDITO	
1	25909003	VARIOS			1405	PIMAMPIRO (AG)	224	DEP. INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE EN TAXI GL	570.00		N
2	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			1405	PIMAMPIRO (AG)	224	DEP. INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE EN TAXI GL		570.00	N
TOTALES REPORTE:									570.00	570.00	


100119018-S

Elaborado por Amfleres

Revisado por

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:



Súmate al Cambio
Transformación y Mejoramiento Continuo

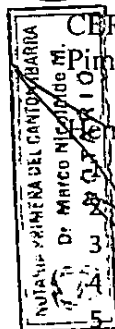
0000010



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

OFICINA PIMAMPIRO

Telefax: 06-2937-121



CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA INTEGRACION DE CAPITAL

Pimampiro 3/16/2015

He recibido de los señores:

1. EMENDARIZ AGUIRRE EDWIN SANTIAGO C.I. 0401248802	30.00
2. MAS MONTESDEOCA RAFAEL ISAIAS C.I. 1001222122	30.00
3. CARRERA CHICAIZA JOSE FERNANDO C.I. 1002983458	30.00
4. CATOTA LANCHIMBA LUIS FERNANDO C.I. 1002525796	30.00
5. CHASI AGUAIZA CARLOS IVAN C.I. 1001224607	30.00
6. GRIJALVA PEPINOS JORGE ERY C.I. 1002354155	30.00
7. IPIALES FLORES MAYRA LETICIA C.I. 1003800875	30.00
8. MEJIA BASTIDAS JESUS AMABLE C.I. 1001190188	30.00
9. MONTESDEOCA GRIJALVA ANGEL GEOVANY C.I. 1001946951	30.00
10. MORA VAZQUEZ SEGUNDO AMABLE C.I. 1707029300	30.00
11. MORENO OROZCO MILTON GUSTAVO C.I. 1001683968	30.00
12. MADERA VALENCIA LUZ MARLENE C.I. 1002129383	30.00
13. NARVAEZ ENRIQUEZ AMILCAR VINICIO C.I. 1003481478	30.00
14. PANTOJA ACOSTA CARLOS ALFREDO C.I. 1001406402	30.00
15. PANTOJA CORTEZ LUIS ANTONIO C.I. 1001019585	30.00
16. PEREZ BOLAÑOS YOLANDA GRIMANESA C.I. 1001747524	30.00
17. PORTILLA JUMA MANUEL MESIAS C.I. 1002101830	30.00
18. SALAZAR RIVERA WILSON RODOLFO C.I. 1001414448	30.00
19. VALENCIA GUERRERO LUIS HOMERO C.I. 1001314937	30.00
TOTAL	570.00

Valores que quedaran en depósitos en la cuenta Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía denominada "TRANSPORTE EN TAXI GLOBALCOM TAXIGLOBALCOM GLOBAL DE TRANSPORTE EN TAXICOM C.A.; integrantes que han designado al Sr. Jesús Mejía Bastidas C.I. 100119018-8 EN CALIDAD DE Gerente Provisional Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Saludos Cordiales

Srta. Karina Flores

OFICINISTA BANCARIO

Pimampiro Olmedo y Rocafuerte 3-023





GAO MUNICIPAL
SAN PEDRO
DE PIMAMPIRO

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

RESOLUCION MTXC-GMSPP-001-2015

Considerando

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales contempla: “planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades, relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala como función del Concejo Municipal la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, reconociéndoles en el artículo 7 la capacidad para dictar normas de carácter general, entre estas, ordenanzas municipales para el pleno ejercicio de las mismas;

Que, el COOTAD cita como una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “planificar, construir y mantener la vialidad urbana así como la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal, establecidas en sus artículos 54 literal f) y 55 literales c) y f) respectivamente;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que ~~eran~~ ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código”;

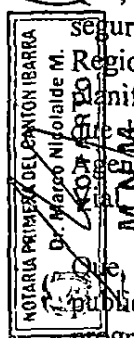
Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y las ordenanzas que expedian para planificar,



0000011



regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la ANT, debiendo informar sobre las regulaciones locales en materia de control de tránsito y seguridad vial se vayan a aplicar, en respectivas circunscripciones territoriales;



Que, la disposición transitoria décima octava de la ley de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en mención establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD. Hasta tanto la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad ejercerá tales competencias";

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 006-cnc-2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 de mayo del 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución;

Que, el Ministerio de Finanzas del Ecuador mediante acuerdo No. 033 de 05 de febrero de 2014, expide las normas de procedimiento para la transferencia de fondos públicos por concepto de la tasa de matriculación y sus multas asociadas de la descentralización de competencia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

Que, el artículo 3 de la resolución 006-cnc-2012, establece tres modelos de gestión diferenciados, en función de las necesidades territoriales, cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, la experiencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio;

Que, el artículo 28 de la resolución 006-cnc-2012, establece la distribución de los valores recaudados por concepto del cobro de tasas de matriculación y sus multas asociadas por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Gobierno Central;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante la resolución 006-cnc-2012, califica al Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro en la categoría "C" misma que servirá para la distribución de recursos y asumirá conforme determine la ley las competencias que ejecutara;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, mediante resolución 111-ANT-2014 certifica la transferencia y ejecución de la competencia de títulos habilitantes para el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, en el artículo 4 de la resolución 111-ANT-2014, establece las modalidades en títulos habilitantes, que le corresponde ejecutar al Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro, las cuales son: Transporte Público Intra cantonal (Inter parroquial), Transporte comercial en taxis convencionales, Transporte



GAD MUNICIPAL
SAN PEDRO
DE PIMAMPIRO

comercial de carga liviana y Transporte comercial escolar-institucional; las demás
modalidades seguirán siendo reguladas por la ANT;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, en el artículo 6 de la resolución 111-ANT-2014,
establece que se respetaran todos los actos o resoluciones emitidos por la autoridad
competente con anterioridad a la firma de la presente resolución, conforme los principios de
la Ley y la Constitución;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, en el artículo 7 de la resolución 111-ANT-2014,
establece que la fijación de tarifas de transporte urbano y taxis convencionales es
competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro,
conforme lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial
LOTTTSV en el artículo 30.5 literal h);

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, en el artículo 8 de la resolución 111-ANT-2014,
establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro dará
observancia a los estudios de necesidad constantes en las Resoluciones No. 018-DIR-2012-
ANT del 09 de febrero del 2012 y 034-DIR-2013-ANT del 19 de febrero de 2013, que
fueron debidamente aprobados y emitidos por el directorio de la ANT, en ejercicio de las
facultades otorgadas por la ley.

RESUELVE:

1.- Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada
"TRANSPORTE EN TAXI GLOBALCOM TAXIGLOBALCOM GLOBAL DE
TRANSPORTE EN TAXICOM C.A", con domicilio en el cantón Pimampiro,
provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.

Con la siguiente nomina de socios:

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS
1. 040124880-2	ALMENDARIZ AGUIRRE EDWIN SANTIAGO
2. 100122212-2	ARMAS MONTESDEOCA RAFAEL ISAIAS
3. 100298345-8	CARRERA CHICAIZA JOSE FERNANDO
4. 100252579-6	CATOTA LANCHIMBA LUIS FERNANDO
5. 100122460-7	CHASI AGUIZA CARLOS IVAN
6. 100235415-5	GRIJALVA PEPINOS JORGE ERY



0000012

GAD MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	100380087-5	IPIALES FLORES MAYRA LETICIA
8.	100119018-8	MEJIA BASTIDAS JESUS AMABLE
9.	100194695-1	MONTESDEOCA GRIJALVA ANGEL GEOVANY
10.	170702930-0	MORA VASQUEZ SEGUNDO AMABLE
11.	100168396-8	MORENO OROZCO MILTON GUSTAVO
12.	100512938-3	MADERA VALENCIA LUZ MARLENE
13.	100348147-8	NARVAEZ ENRIQUEZ AMILCAR VINICIO
14.	100140640-2	PANTOJA ACOSTA CARLOS ALFREDO
15.	100101958-5	PANTOJA CORTEZ LUIS ANTONIO
16.	100172752-4	PEREZ BOLAÑOS YOLANDA GRIMANESA
17.	100210163-0	PORTILLA JUMA MANUEL MESÍAS
18.	100141444-8	SALAZAR RIVERA WILSON RODOLFO
19.	100131493-7	VALENCIA GUERRERO LUIS HOMERO

2.- Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de operación al Gad-Municipal de su respectiva jurisdicción.

3.- En vista que es solamente un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora debe tener el objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4.- Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la LOTTTSV, su reglamento, resoluciones del ministerio rector de tránsito y ordenanzas emanadas por el Gad-Municipal San Pedro de Pimampiro.

5.- Comunicar esta resolución a los peticionarios y a las autoridades competentes.

Santiago Moncayo Montalvo

Funcionario responsable de tránsito y transporte GAD-M San Pedro de Pimampiro



**ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, REGULACIÓN Y
CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO
(Ordenanza s/n)**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Considerando:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales contempla: “planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades, relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala como función del Concejo Municipal la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, reconociéndoles en el artículo 7 la capacidad para dictar normas de carácter general, entre estas, ordenanzas municipales para el pleno ejercicio de las mismas;

Que, el COOTAD cita como una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “planificar, construir y mantener la vialidad urbana así como la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal, establecidas en sus artículos 54 literal f) y 55 literales c) y f) respectivamente;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código”;

0000013



Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y las ordenanzas que expedían para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la ANT, debiendo informar sobre las regulaciones locales en materia de control de tránsito y seguridad vial se vayan a aplicar, en sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, la disposición transitoria décima octava de la ley de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en mérito establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD. Hasta tanto la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ejercerá tales competencias";

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 006-cnc-2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 de mayo del 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución;

Que, el Ministerio de Finanzas del Ecuador mediante acuerdo No. 033 de 05 de febrero de 2014, expide las normas de procedimiento para la transferencia de fondos públicos por concepto de la tasa de matriculación y sus multas asociadas de la descentralización de competencia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

Que, el artículo 3 de la resolución 006-cnc-2012, establece tres modelos de gestión diferenciados, en función de las necesidades territoriales, cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, la experiencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio;

Que, el artículo 28 de la resolución 006-cnc-2012, establece la distribución de los valores recaudados por concepto del cobro de tasas de matriculación y sus multas asociadas por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Gobierno Central;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante la resolución 006-cnc-2012, califica al Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro en la categoría "C" misma que servirá para la distribución de recursos y asumirá conforme determine la ley las competencias que ejecutara;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, mediante resolución 111-ANT-2014 certifica la transferencia y ejecución de la competencia de títulos habilitantes para el Gobierno



Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, en el artículo 4 de la resolución 111-ANT-2014, establece las modalidades en títulos habilitantes, que le corresponde ejecutar al Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro, las cuales son: Transporte Público Intracantonal (Inter parroquial), Transporte comercial en taxis convencionales, Transporte comercial de carga liviana y Transporte comercial escolar-institucional; las demás modalidades seguirán siendo reguladas por la ANT;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, en el artículo 6 de la resolución 111-ANT-2014, establece que se respetaran todos los actos o resoluciones emitidos por la autoridad competente con anterioridad a la firma de la presente resolución, conforme los principios de la Ley y la Constitución;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, en el artículo 7 de la resolución 111-ANT-2014, establece que la fijación de tarifas de transporte urbano y taxis convencionales es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro, conforme lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV en el artículo 30.5 literal h);

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, en el artículo 8 de la resolución 111-ANT-2014, establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro dará observancia a los estudios de necesidad constantes en las Resoluciones No. 018-DIR-2012-ANT del 09 de febrero del 2012 y 034-DIR-2013-ANT del 19 de febrero de 2013, que fueron debidamente aprobados y emitidos por el directorio de la ANT, en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley;

Expide:

La siguiente ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sección I

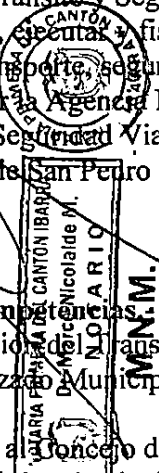
DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Art. 1.- **Ámbito de Aplicación.**- Reconózcase al Funcionario Municipal responsable de la administración del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que estará facultado para realizar la planificación, organización, regulación y control en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, dentro del territorio cantonal, mismo que se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las disposiciones de la presente ordenanza y demás actos normativos que emita el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

0000014



Art. 2.- **Objeto.**- El Funcionario Municipal responsable de la administración del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tendrá como objeto principal gestionar, coordinar, administrar, ejecutar y fiscalizar el sistema de movilidad del cantón, que comprende el tránsito, transporte, seguridad vial y su equipamiento, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.



Sección II DE LAS COMPETENCIAS

Art. 3.- **Competencias.** Corresponde al Funcionario Municipal responsable de la administración del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro:

- a) Asesorar al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro en la planificación, regulación y control de las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y carga, transporte comercial, en las modalidades de Transporte Público Intracantonal (Inter parroquial), Transporte comercial en taxis convencionales, Transporte comercial de carga liviana y Transporte comercial escolar-institucional, en el ámbito urbano e intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector; las demás modalidades de transporte seguirán asumidas por la Agencia Nacional de Tránsito;
- b) Emitir y renovar títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal;
- c) Autorizar incrementos de cupo o unidades vehiculares, de las cooperativas que operen dentro del cantón, tomando en cuenta los estudios de necesidad y movilidad debidamente aprobados por la ANT;
- d) Autorizar el cambio de socio y/o vehículo según lo estipule la normativa vigente de la ANT;
- e) Autorizar la habilitación de vehículos para su funcionamiento como transporte público;
- f) Autorizar la Deshabilitación de vehículos que fueron medio de transporte público;
- g) Controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón, conforme la planificación y regulaciones emitidas por el Concejo Municipal y demás disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito;
- h) Asesorar al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro sobre las vías internas de su ciudad y sus accesos, de conformidad con las políticas del Ministerio sectorial;
- i) Asesorar al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de



Pimampiro respecto de la construcción de terminales terrestres, centros de transferencia de mercadería, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo;

j) Asesorar a la Alcaldía respecto de la necesidad de declarar de utilidad pública, con fines de expropiación, los bienes indispensables destinados a la construcción de la infraestructura del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el ámbito cantonal;

k) Asesorar al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro respecto de la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del sector;

l) Aprobar y homologar medios y sistemas tecnológicos de transporte público, taxímetros y otros equipos destinados a la regulación del servicio de transporte público y comercial, cumpliendo con la normativa generada por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

m) Supervisar la gestión operativa y técnica y sancionar a las operadoras de transporte terrestre y las entidades prestadoras de servicios de transporte que tengan el permiso de operación dentro de la circunscripción territorial cantonal;

n) Promover, ejecutar y mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el tránsito y seguridad vial dentro del cantón;

o) Asesorar a la Alcaldía para la regulación y suscripción de contratos de operación de servicios de transporte terrestre, que operen dentro de la circunscripción territorial cantonal, con sujeción a las políticas y resoluciones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su reglamento;

p) Asesorar a la Alcaldía para la suscripción de acuerdos y convenios de cooperación técnica y ayuda económica con organismos nacionales o internacionales, que no supongan erogación no contemplada en la pro forma presupuestaria aprobada;

q) Asesorar a la Alcaldía para contratar estudios, obras y servicios del Sistema de Tránsito y Transporte en el ámbito de su competencia;

r) Elaborar nuevos proyectos de transporte y optimizar los definidos en los planes anuales que se encuentren en operación, de conformidad con la planificación del Concejo Municipal;

s) Mantener y actualizar las bases relacionadas al Registro Estadístico del Sistema de Transporte del Cantón, así como un registro histórico de las personas y vehículos que realicen servicio de transporte público no autorizado;

t) Fiscalizar y controlar el Sistema de Transporte Público en coordinación con la Agencia



Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Asesorar a la Alcaldía para que autorice la publicidad en el Sistema de Movilidad de conformidad con la normativa vigente;

v) Asesorar al Concejo municipal respecto a estudios técnicos de demanda y factibilidad que determinen si procede o no autorizar el incremento de cupos a una operadora;

w) Administrar, operar y ejecutar el sistema de semaforización, señalización vial y los componentes del sistema tomando en consideración las necesidades específicas de la población vulnerable: personas con discapacidades, tercera edad, niños y adolescentes, con necesidades de atención prioritaria, de acuerdo a las normas internacionales aplicables;

x) Exigir el cumplimiento de los años de vida útil de los vehículos que prestan el servicio público de transporte de pasajeros o carga y de aquellos de propiedad de personas naturales y jurídicas domiciliadas en el cantón;

y) Planificar y proponer al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro la ejecución de medidas de regulación y restricción de circulación de vehículos dentro del cantón;

z) Autorizar, en el ámbito de sus atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando, en todo el recorrido o parte del mismo, las vías públicas de la jurisdicción cantonal, en coordinación con el organismo deportivo correspondiente y la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y,

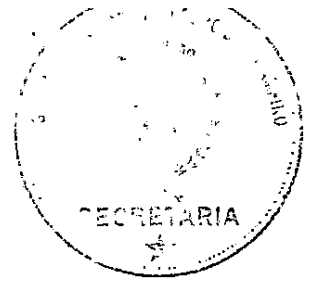
aa) Las demás que determinen las leyes, ordenanzas y sus reglamentos.

Art. 4.- Tasas.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, será únicamente agente de percepción, al poner a disposición de la ciudadanía las especies valoradas de la Agencia Nacional de Tránsito, mismas que están enumeradas en la resolución 138-DIR-2014-ANT.

Adicionalmente al tarifario fijado por el Órgano Rector de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro fija como tasa municipal para el ejercicio de la competencia exclusiva de tránsito y transporte dentro del territorio cantonal, el pago económico de diez veces la tarifa establecida por la Agencia Nacional de Tránsito, en todos los títulos habilitantes en los cuales la municipalidad de San Pedro de Pimampiro tenga competencia para otorgarlos.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro respetará todos los actos o resoluciones administrativas emitidos por la autoridad competente con anterioridad a la firma de la resolución de transferencia de competencia 111-ant-2014, conforme los principios de legales y Constitucionales.



Segunda.- En caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro realizase un nuevo estudio de movilidad, deberá hacerlo en base a los criterios establecidos en el artículo 9 de la Resolución 111-ant-2014.

DISPOSICIÓN FINAL

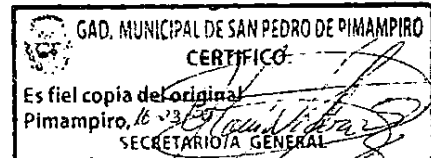
Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y dominio web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro, a los veintinueve días del mes de enero dos mil quince.

Pimampiro, 29 de enero de 2015.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

1.- Ordenanza s/n (Suplemento del Registro Oficial 439, 18-II-2015).



0000016

		ACCIÓN DE PERSONAL		
		Fecha: 2015-01-07		
		☐ RESOLUCIÓN	☐ ACUERDO	☒ MEMORANDO
				Fecha: 2015-01-07
APELLIDOS		NOMBRES		
MONCAYO MONTALVO		SANTIAGO RENÁN		
Cédula de Identidad		Fecha de Ingreso a la Institución		Rige a partir de:
1003825990				2015-01-07
EXPLICACIÓN: Con la finalidad de que proceda con los trámites pertinentes para que el GAD Municipal de Pimampiro, asuma la Competencia de Tránsito conforme al COOTAD y la Ley, se DELEGA al servidor municipal SANTIAGO RENÁN MONCAYO MONTALVO, para que desempeñe en apego a la LEy y la Constitución, a más de las funciones que viene desempeñando. Rige a partir del 07 de enero de 2015.				
NOMBRAMIENTO	SUBROGACIÓN	RENUNCIA		
	ENCARGO	SUPRESIÓN		
NOMBRAMIENTO	COMISIÓN SERVICIOS	DESTITUCIÓN		
DEFINITIVO	TRASLADO	JUBILACIÓN		
CAMBIO ADMINISTRATIVO	RECLASIFICACIÓN	DELEGACIÓN DE FUNCIONES ☒		
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		
DIRECCIÓN Y/O UNIDAD		DIRECCIÓN Y/O UNIDAD		
PROCURADURÍA SÍNDICA				
PUESTO: ASISTENTE DE JURÍDICO		PUESTO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES		
GRADO:	6	GRADO:		
GRUPO OCUPACIONAL:	SPA 4	GRUPO OCUPACIONAL:		
REMUNERACIÓN MENSUAL:	USD 733,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:		
PARTIDA PRESUPUESTARIA No.:		PARTIDA PRESUPUESTARIA No.:		
RESOLUCIÓN:				
Fecha: 2015-01-07		f) RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO		
EL JEFE DE RR. HH. DEL GOBIERNO MUNICIPAL CERTIFICA EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PIMAMPIRO, 03-01-15 JEFE RR.HH.		Ec. Oscar Narváez R. ALCALDE		
REGISTRO Y CONTROL		f) RESPONSABLE DEL REGISTRO		
Fecha: 2015-01-07				

BASE LEGAL:

- Memorando de Alcaldía de fecha 07-01-2015

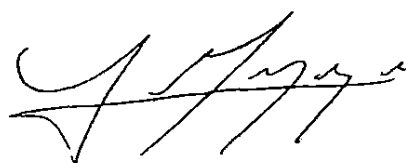
PROMESA DE LEY:

YO, SANTIAGO RENAN MONCAYO MONTALVO
CON CÉDULA DE IDENTIDAD No. 1003329990 PROMETO LEALTAD AL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIMAMPIRO Y AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: PIMAMPIRO

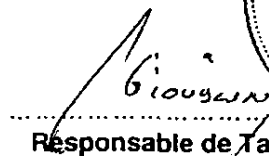
FECHA: 2015-01-07

f)



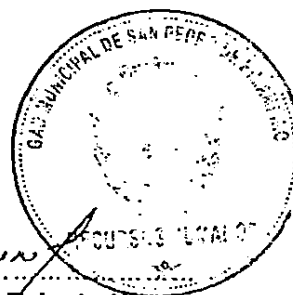
MONCAYO M. SANTIAGO R.
Funcionario/Servidor

f)



61094211

Responsable de Talento Humano



0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 100380087-5

APELLIDOS Y NOMBRES: IPIALES FLORES MAYRA LETICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-12-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

IBARRA

IBARRA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IPIALES LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES MARIA GERTRUDIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA, 2012-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-21

IBARRA

IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 008 0125
CÉDULA: 1003800875
NOMBRE: IPIALES FLORES MAYRA LETICIA

IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MADERA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALENCIA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA, 2014-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-30

V4333V4422

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 100212938-3

APELLIDOS Y NOMBRES: MADERA VALENCIA LUZ MARLENE

LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-02-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
SEGUNDO CLIMACO: NARVAEZ VIZCAINO

IBARRA

IBARRA

DOY FE, que esta fotocopia en ts es igual al documento que me fue exhibido

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 009 0970
CÉDULA: 1002129383
NOMBRE: MADERA VALENCIA LUZ MARLENE

IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100122460-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHASIAGUAIZA
CARLOS IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBARRA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MERCEDES
DIAZ CHUQUIN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIG. CC EDUCACIÓN 1012331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHASI CORO JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUAIZA MARIA ZUZANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 1001224607
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHASIAGUAIZA CARLOS IVAN

IMBARRA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN PIMAMPIRO
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANÍA 100235415-8

GRUJALVA PEPINOS JORGE ERY
IMBARRA PIMAMPIRO PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-11 M
IMBARRA PIMAMPIRO
1971

ECUATORIANA 100235415-8

GRUJALVA PEPINOS JORGE ERY
CHOFER PROFESIONAL
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-11 M
RENO 0171102

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 1002354155
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRUJALVA PEPINOS JORGE ERY

IMBARRA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN PIMAMPIRO
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido

18 MAR 2015
Dr. Marco Nicolaide M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA CHICAIZA
JOSE FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA
FLORES OBANDO

Nº 100298345-8

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0211 1002983458
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRERA CHICAIZA JOSE FERNANDO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA EGAS JHONNY PAULO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA CAIZA HILDA FLORINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CATOTA LANCHIMBA
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LUCIA
GARCIA GARCIA

Nº 100252579-8

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EDUC. PRIMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CATOTA CASIMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANCHIMBA BLANCA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0286 1002525796
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CATOTA LANCHIMBA LUIS FERNANDO
IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE que esta fotocopia en / es es
igual al documento que me fue exhibido

18 MAR 2015
[Firma]

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA
1001222122

APellidos y Nombres: ARMAS MONTESDEOCA
Rafael Isaias

ESTADO CIVIL: Casado
Rosa Beatriz
Pepinos Pantoja

FECHA DE EMISION: 2017-07-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESOR EN GENERAL

APellidos y Nombres del Padre: ARMAS LUIS ANTONIO

Apellidos y Nombres de la Madre: MONTESDEOCA MARIA SIBERIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: IBARRA, 2017-07-30

FECHA DE EXPIRACION: 2021-07-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0095 1001222122
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARMAS MONTESDEOCA RAFAEL ISAIAS

IMBABURA PROVINCIA
PIMAMPIRO CIRCUNSCRIPCION
CANTON PIMAMPIRO ZONA

Presidente de la Junta

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido

18 MAR 2015
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA

CIUDADANA 040124880-2

ALCENDARIZ AGUIRRE EDWIN SANTIAGO

24-NOV-1991

001-0195-00193-4

CARCHI TULCAN

JULIO AGUIRRE 1991

ECUATORIANA ***** 0403303248

SEX: MERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDWIN LUCARDO ALCENDARIZ F

FEVORA DEL ROCIO AGUIRRE H

TULCAN 26/08/2013

25/08/2021

REN 1650109

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0042 0401248802
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ALCENDARIZ AGUIRRE EDWIN SANTIAGO

CARCHI PROVINCIA
TULCAN CIRCUNSCRIPCION
CANTON JULIO AGUIRRE ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

100119018-5 000019

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA BASTIDAS
JESUS AMABLE

LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA

FECHA DE NACIMIENTO
1959-11-03

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADO

CONDOMINIO
CHAMORRO REVELO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

VA344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA REASCOS MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS INES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 0152 1001190188

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA

MEJIA BASTIDAS JESUS AMABLE

IMBARRA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO

PARRQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

VA333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTEDEOCA O MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N. 100194695-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTEDEOCA GRIJALVA
ANGEL GEOVANY

LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA

FECHA DE NACIMIENTO
1969-11-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ROCIO GUADALUPE
CASTILLO MARTINEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 0291 1001946951

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA

MONTEDEOCA GRIJALVA ANGEL
GEOVANY

BOY FE, que esta fotocopia en fs
igual al documento que me fue exhibido

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170702930-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA VASQUEZ
SEGUNDO AMABLE

LUGAR DE NACIMIENTO
PIMAMPIRO
CANTÓN
GUALA

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DOLORES ALICIA
SAAVEDRA B




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESION / OCUPACIÓN
LIC. CC. RELIGIOLOGO

V4343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ CLAUDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-20

DIRECTOR GENERAL
FISCAL GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0297 **1707029300**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA VASQUEZ SEGUNDO AMABLE

IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100168396-B

MORENO OROZCO MILTON GUSTAVO

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

09 OCTUBRE 1965

0032 0119 01831 M

IMBABURA/ IBARRA

SABERATO 1965

[Signature: Milton Moreno]



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ENRIQUEZ REINOSO MARCIA LIDIA

PRIMARIA JORNALERO

JOSE MIGUEL MORENO

LAURA OROZCO

IBARRA 25/03/2008

25/03/2020

REN 0293017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0020 **1001683968**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO OROZCO MILTON GUSTAVO

IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido

[Signature]
15 MAR 2015

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA



0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100348147-B

NARVAEZ ENRIQUEZ AMILCAR VINICIO

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

27 MAYO 1986

001 0017B M

IMBABURA/PIMAMPIRO

PIMAMPIRO 1987

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marcos Nicolalde M.
NOTARIO
M.N.M.

EQUATORIANA***** V243313222

SOLTERO EMPLEADO

BACHILLERATO

KENEDY JOSE LITO NARVAEZ

MARTA MARCELA ENRIQUEZ

ANTONIO ARTE 15/02/2013

15/02/2013

DUP 0152965

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0132 1003481478

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARVAEZ ENRIQUEZ AMILCAR VINICIO

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PIMAMPIRO PIMAMPIRO 1

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

Dr. Marcos Nicolalde M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROFESIÓN / CATEGORÍA
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
PANTOJA BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-31

E3343V2242

00000178

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100140640-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PANTOJA ACOSTA
CARLOS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MERCY GUADALUPE CALDERON N

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0065 1001406402

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PANTOJA ACOSTA CARLOS ALFREDO

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PIMAMPIRO PIMAMPIRO 1

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

Dr. Marcos Nicolalde M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en /fs es
igual al documento que me fue exhibido

18 MAR. 2015

Dr. Marcos Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA CIUDADANÍA
1001019585

APellidos y Nombres
PANTOJA CORTEZ
LUIS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CACHA
MORONA BALSAS

FECHA DE NACIMIENTO
1939-12-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

CONYUGE
ANA MARIA
POMASOLU

INSTRUCCIÓN
ESPECIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR EOL PESADO

V2443V3242

APellidos y Nombres del Padre
PANTOJA JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
CORTEZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN
IBARRA
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0073 1001019585
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PANTOJA CORTEZ LUIS ANTONIO

IMBABURA PROVINCIA
PIMAMPIRO CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN BARROQUA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA CIUDADANÍA
100174752-4

PÉREZ BOLANOS YOLANDA GRIMANESA

CARCHI/TULCAN/TULCAN

25 MARZO 1967

001 0286 00286 F

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1967

ECUATORIANA ***** V43431242

CASADO ARCEINIEGAS RODRIGUEZ LEMIN V

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO LUIS PEREZ

EVALIA ISABEL BOLANOS

FECHA DE NACIMIENTO: 07/10/2004

07/10/2014

REN0170901

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0122 1001747524
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PÉREZ BOLANOS YOLANDA GRIMANESA

IMBABURA PROVINCIA
PIMAMPIRO CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN BARROQUA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido

18 MAR 2015

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA GUERRERO
LUIS HOMERO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLIVA YOLANDA
CATOTA LANCHIMBA

Nº 100131493-7

0000021

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EDUC. BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-05

V4343V4422

5583355

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1001314937

CÉDULA
VALENCIA GUERRERO LUIS HOMERO

IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PIMAMPIRO 1
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido

18 MAR. 2015

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 100210163-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PORTILLA JUMA
MANUEL MESIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
IBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1870-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YOLANDA EDILMA
CACUANGO GUNCHA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

V434-073234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PORTILLA SEGUNDO ROSALINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JUMA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

TULCAN 2014-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-03

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0252

1002101630

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PORTILLA JUMA MANUEL MESIAS

IBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO

0

CANTÓN

[Signature]

1 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 100141444-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR RIVERA
WILSON RODOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
IBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GLORIA M
CHASI AGUISA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR CORNELIO GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVERA MARIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA 2011-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-20

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013

013 - 0046

1001414448

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SALAZAR RIVERA WILSON RODOLFO

IBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO

0

[Signature]

1 ZONA

DOY FE, que esta fotocopia en / is es
igual al documento que me fue exhibido



18 MAR 2015
[Signature]

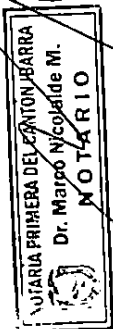
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA

0000022

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que sello,
signo y firmo en Ibarra, a dieciocho de marzo del año dos mil quince.

Bl. No tuvo

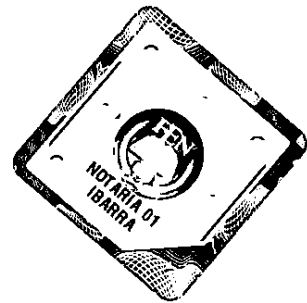
[Signature]



M.N.M.



M.N.M.



[Handwritten mark]

ESCRITURA

NUMERO

En la ciudad de Ibarra, día *veintitrés* ~~11~~ *23* de marzo del año dos

20151001001-p001237

mil quince, ante mí Doctor Marco

DECLARACION

Aníbal Nicolalde Montalvo,

JURAMENTADA

Notario Público Primero de éste

Cantón, comparecen el señor

Jesús Amable Mejá Bastidas,

casado, el señor Edwin Santiago

Almendariz Aguirre, soltero; el

señor Rafael Isaías Armas

Montesdeoca, casado; el señor

José Fernando Carrera Chicaiza,

casado; el señor Luis Fernando

Catota Lanchimba, casado; el

señor Carlos Iván Chasi

Aguaisa, casado; el señor Jorge

Ery Grijalva Pepinós, casado; la

señorita Mayra Leticia Ipiates

Flores, soltera; el señor Angel

Geovany Montesdeoca Grijalva,

casado; el señor Segundo

Amable Mora Vásquez, casado;

el señor Milton Gustavo Moreno

Orozco, casado; la señora Luz

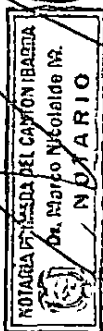
Marlene Madera Valencia,

casada, el señor Amilcar Vinicio Narváez Enríquez, soltero; el señor

Carlos Alfredo Pantoja Acosta, casado; el señor Luis Antonio

Pantoja Cortéz, casado; la señora Yolanda Grimanesa Pérez Bolaños,

CUANTIA: INDETERMINADA



OTORGA: EL SEÑOR JESUS

AMABLE MEJIA BASTIDAS Y

OTROS

Se dio dos copias

Factura Nro. 2753

NJT 2753

casada, el señor Manuel Mesías Portilla Juma, casado; el señor Wilson Rodolfo Salazar Rivera, casado; y 'el señor Luis Homero Valencia Guerrero, casado, mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de la ciudad de Pimampiro, ocasionalmente en esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y dicen que han convenido en elevar a escritura pública la declaración al efecto juramentos que fueron por mi el Notario en legal y debida forma y advertidos de la gravedad del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen : Con el juramento que tenemos rendido declaramos que según el artículo ciento tres (103) de la Reforma de la Ley de Compañías, de fecha veinte de mayo del dos mil catorce, publicado en el Suplemento del Registro oficial Número doscientos cuarenta y nueve de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil, declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto..- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen que aprueban y ratifican en todas sus partes la declaración: Para el otorgamiento de ésta declaración, cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído esta declaración juramentada, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo. De



todo lo que doy fe.-

0000024

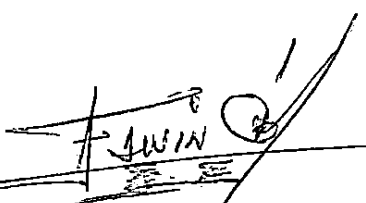

Jesús Amable Mejía Bastidas

C.C. 100119018-8

C.V. 009-0152

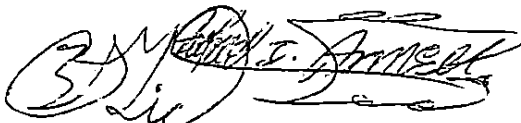


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BARRO
Dr. Marco Nicodimio J. S.
NOTARIO


Edwin Santiago Almendariz Aguirre

C.C. 040124880-2

C.V. 002-0042


Rafael Isaías Armas Montesdeoca

C.C. 100122212-2

C.V. 002-0095


José Fernando Carrera Chicaiza

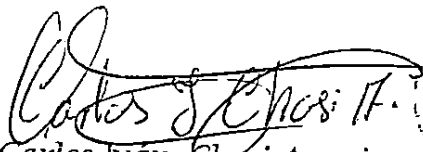
C.C. 100298345-8

C.V. 003-0211


Luis Fernando Catota Lanchimba

C.C. 1002525496

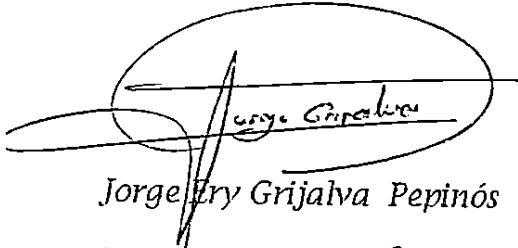
C.V. 003-0286



Carlos Iván Chasi Aguaisa

C.C. 1001224607

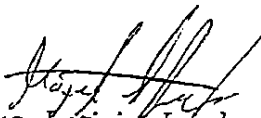
C.V. 004 - 0213



Jorge Ery Grijalva Pepinós

C.C. 100235415-S

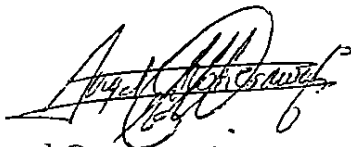
C.V. 007 - 0200



Mayra Leticia Ipiales Flores

C.C. 100380087-S

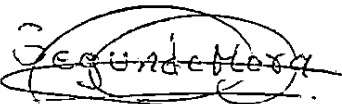
C.V. 008-0125



Angel Geovany Montesdeoca Grijalva

C.C. 100194695-1

C.V. 009-0291



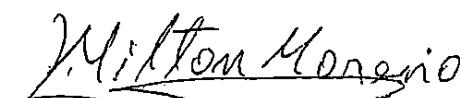
Segundo Amable Mora Vásquez

C.C. 170707830-0

C.V. 009-0297



0000025


Milton Gustavo Moreno Orozco

C.C. 100168346-8

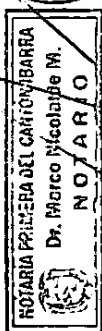
C.V. 010 - 0020

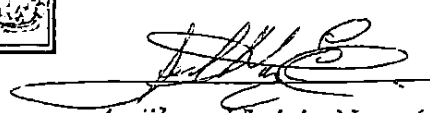



Luz Marlene Madera Valencia

C.C. 100912938-3

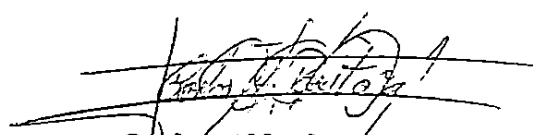
C.V. 009-0070




Amílcar Vinicio Narváez Enríquez

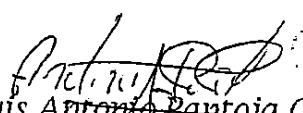
C.C. 100343144-8

C.V. 010 - 0132


Carlos Alfredo Pantoja Acosta

C.C. 100140040-2

C.V. 011 - 0065


Luis Antonio Pantoja Cortéz

C.C. 1001019585

C.V. 011 - 0073



Yolanda Grimanesa Pérez Bolaños

C.C. 100174752-4

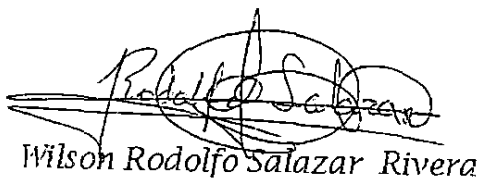
C.V. 011-0122



Manuel Mesías Portilla Juma

C.C. 100210163-0

C.V. 011-0252



Wilson Rodolfo Salazar Rivera

C.C. 100141444-8

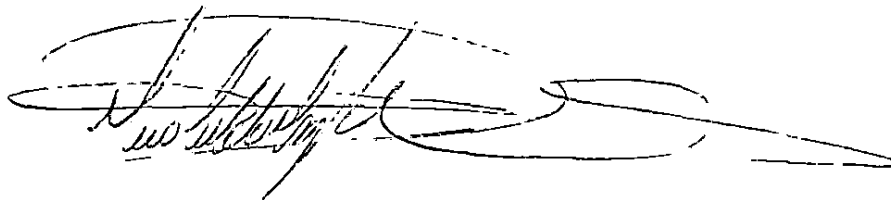
C.V. 013-0046



Luis Homero Valencia Guerrero

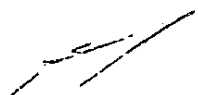
C.C. 100131443 7

C.V., 014-0258



DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



0000026

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA CIUDADANIA 100122212-2

APellidos y Nombres: **ARMAS MONTESDEOCA RAFAEL ISAIAS**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **IBARRA 2011-05-02**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-05-02**

FECHA DE NACIMIENTO: **1960-07-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
ROSA BEATRIZ PEPINOS PANTOJA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 0095 1001222122

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 0095** CÉDULA: **1001222122**
ARMAS MONTESDEOCA RAFAEL ISAIAS

IMBABURA PROVINCIA
PIMAMPIRO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PIMAMPIRO
PARROQUIA: **1** ZONA

Dr. Marco Nicolás M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR VOTACIÓN / OCUPACIÓN: **PROFESOR EN GENERAL** V3334A2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARMAS LUIS ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MONTESDEOCA MARIA SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **IBARRA 2011-05-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-05-02**

Dr. Marco Nicolás M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es igual al documento que me fue exhibido

22 MAR 2015
Dr. Marco Nicolás M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

CEDULA CIUDADANIA 040124880-2

ALMENDARIZ AGUIRRE EDWIN SANTIAGO
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE
24 AGOSTO 1991
001-0158 00199 M

ALMENDARIZ AGUIRRE EDWIN SANTIAGO
CARCHI/TULCAN
JULIO ANDRADE 1991

ECUATORIANA2222** V4333V3E4P

SECTERJ
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
EDWIN LOZARDO ALMENDARIZ F
FEVIGLA DEL ROCIO AGUIRRE H
TULCAN 26/08/2009
26/08/2021
REN 1650109

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 0042 0401248802

NÚMERO DE CERTIFICADO: **001-0042** CÉDULA: **0401248802**
ALMENDARIZ AGUIRRE EDWIN SANTIAGO

CARCHI PROVINCIA
TULCAN CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
JULIO ANDRADE
PARROQUIA: **0** ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA CHICAIZA
JOSE FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA
FLORES OBANDO

Nº 100298345-9



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

ESTUDIANTE

V2343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA EGAS JOHNNY PAULO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA CAIZA HILDA FLORINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-27

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

003 - 0211

1002983458

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CARRERA CHICAIZA JOSE FERNANDO

IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido



23 MAR 2015

Dr. Marco Nicolaide M.

NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CATOTA LANCHIMBA
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA LUCIA
CAIGEDO GARCIA

Nº 100252570-6



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESOR EDUC. PRIMAR

V4343V342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CATOTA CASIMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANCHIMBA BLANCA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-11-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-11

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

003 - 0286

1002525796

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CATOTA LANCHIMBA LUIS FERNANDO

IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CED. 07 CIUDADANIA
GRIJALVA PEPINOS JORGE EY
IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
13 NOVIEMBRE 1974
003-1 003-00311
IMBABURA PIMAMPIRO
PIMAMPIRO

0000027



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007-0200

1002354155

CEDULA
GRIJALVA PEPINOS JORGE ERY

IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
PIMAMPIRO

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100122460-7



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHASI AGUIZA
CARLOS IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA

PIMAMPIRO

PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA MERCEDES
DIAZ CHUQUIN



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. EDUCACION

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHASI CORDO JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIZA MARIA ZUZANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA

2014-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-22

IBARRA

2014-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

2024-08-22

DOY FE, que esta fotocopia en / es
igual al documento que me fue exhibido

23 MAR 2015

Dr. Marco Nicolalde M.

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MAYRA LETICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 100380087-5

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E244313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES MARIA GERTRUDIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2012-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-21

DIRECTOR GENERAL NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 008 - 0125 CÉDULA 1003800875

APELLIDOS Y NOMBRES FLORES MAYRA LETICIA

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PIMAMPIRO PIMAMPIRO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido

23 MAR 2015

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN IBARRA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMÉSTICOS V4333V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MADERA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALENCIA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2014-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-30

DIRECTOR GENERAL NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MADERA VALENCIA
LUZ MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SEGUNDO CLIMACO
NARVAEZ VIZCAINO

Nº 100212938-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 009 - 0070 CÉDULA 1002129383

APELLIDOS Y NOMBRES MADERA VALENCIA LUZ MARLENE

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PIMAMPIRO PIMAMPIRO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

100119018-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA BASTIDAS
JESUS AMABLE
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EL VIA TERESA
AMORRO REVELO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA REASGOS MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS INES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-27

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL EXAMEN



00015373

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009-0452 1001190183
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEJIA BASTIDAS JESUS AMABLE
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PIMAMPIRO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en fs es
igual al documento que me fue exhibido

23 MAR 2015
Dr. Marco Nicolás M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTESDEOCA GRIJALVA
ANGEL GEOVANY
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROCIO GUADALUPE
CASTILLO MARTINEZ

100194695-1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

V4335V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXX XXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTESDEOCA G MARIA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-26

DIRECTOR

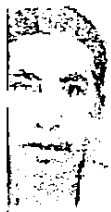
FECHA DEL EXAMEN



00017147

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009-0294 1001946951
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTESDEOCA GRIJALVA ANGEL
GEOVANY
DESAENRA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PIMAMPIRO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORA VASQUEZ
SEGUNDO AMABLE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GUALEA**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
DOLORES ALICIA
SAAVEDRA B

70702930-0

ACTUACIÓN
SUPERIOR

PROFESOR DE
LICENCIATURA EN TEOLÓGIA

V4343V4344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**IBARRA
2014-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

009

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0297

1707029300

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MORA VASQUEZ SEGUNDO AMABLE

IMBABURA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

PIMAMPIRO

PIMAMPIRO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en fs es
Igual al documento que me fue exhibido



[Signature]
23 MAR 2015
DR. MORENO OROZCO M.
NOTARIO PUBLICO EN CANTÓN IBARRA



CIUDADANÍA

00165396-8

MORENO OROZCO MILTON GUSTAVO

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

05 OCTUBRE 1965

003-2 0119 01831

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO



ECUADOR

4444V4444

CASADO

ENTRADA PRIMERO MARCIA LIDIA

PRIMARIA

JORNALERO

JOSE MIGUEL MORENO

LAURA OROZCO

IBARRA

25/07/2013

0203017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

010

ENTRADA PRIMERO

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0020

1001683968

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MORENO OROZCO MILTON GUSTAVO

IMBABURA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

PIMAMPIRO

PIMAMPIRO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000028

CIUDADANIA 100348147-8
 NARVAEZ ENRIQUEZ AMILCAR VINICIO
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

27 MAYO 1986
 001- 0038 00178 M

IMBABURA/ PIMAMPIRO
 PIMAMPIRO 1987



NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA
 Dr. Marco Nicolalde M.
 NOTARIO
 M.N.M.

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido

23 MAR 2015

Dr. Marco Nicolalde M.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0132

NÚMERO DE CERTIFICADO

1003481478

CÉDULA

NARVAEZ ENRIQUEZ AMILCAR VINICIO

IMBABURA

PROVINCIA

PIMAMPIRO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PIMAMPIRO

0

PARROQUIA

1

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUMENTO
 ECHILLENATO COOPER PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL
 PANTOJA BENJAMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ACOSTA PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 IBARRA
 2011-05-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-31

E2343 V. L. 42



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

100140640-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 PANTOJA ACOSTA
 CARLOS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 IMBABURA
 PIMAMPIRO
 PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 MERCY GUADALUPE
 CALDERON N



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0065

NÚMERO DE CERTIFICADO

1001406402

CÉDULA

PANTOJA ACOSTA CARLOS ALFREDO

IMBABURA

PROVINCIA

PIMAMPIRO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PIMAMPIRO

0

PARROQUIA

1

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100101958-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PANTOJA CORTEZ
LUIS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA MARIA
POMASQUI




INSTRUCCIÓN ESPECIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR EQ. PESADO V2443V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANTOJA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORTEZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

Cebal
TACITTA CONTRA

Pantoja
FORMA DE CEDULACIÓN




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0073 100101958-5
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PANTOJA CORTEZ LUIS ANTONIO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIMAMPIRO 1
PIMAMPIRO ZONA
CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE. que esta fotocopia en / fs es
Igual al documento que me fue exhibido

[Signature]
23 MAR 2015
Dr. Mateo Nicolás M.
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100174752-4

PEREZ BOLANOS YOLANDA GRIMANESA

CARCHI/TULCAN/TULCAN

23 MARZO 1967

001-0286 00286 F

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1967



[Signature]
GRIMANESA PEREZ B

ECUATORIANA ***** V43431424E

CASADO ARCINIEGAS RODRIGUEZ LENIN V

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICO

SEGUNDO LUIS PEREZ

EUCALIA ISABEL BOLANOS

PIMAMPIRO 07/11/2014

REN 0170901



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0122 1001747524
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ BOLANOS YOLANDA GRIMANESA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIMAMPIRO 1
PIMAMPIRO ZONA
CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 100210163-0

APELLIDOS Y NOMBRES
PORTILLA JUMA
MANUEL MESIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

YOLANDA EDILMA

CANTÓN GUAYAS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolás de M. NOTARIO

M.N.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

ESTADOS UNIDOS 15 FEB 2014

011 - 0252

1002101630

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PORTILLA JUMA MANUEL MESIAS

IMBABURA

PROVINCIA

PIMAMPIRO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PIMAMPIRO

1

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PORTILLA SEGUNDO ROSALINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JUMA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2014-01-03

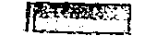
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-03

[Signature]

[Signature]



00031203



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

SALAZAR RIVERA

WILSON RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO

IMBABURA

PIMAMPIRO

PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

GLORIA M

CHASTAGUISA



100141444-0

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

E4243H442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR CORNELIO GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA MARIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA

2011-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-07-20

[Signature]

[Signature]



00031212



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0046

1001414448

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

SALAZAR RIVERA WILSON RODOLFO

IMBABURA

PROVINCIA

PIMAMPIRO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PIMAMPIRO

1

ZONA

que esta fotocopia en ts es
igual al documento que me fue exhibido



23 MAR 2015

Marco Nicolalde M.

40 DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA GUERRERO
LUIS HOMERO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO - 1961-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLIVA YOLANDA
CATOTA LANCHIMBA

Nº 100131493-7



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EDUC. BÁSICA
V4343V4422

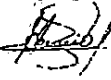
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-05


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO
VALENCIA GUERRERO LUIS HOMERO

1001314937
CÉDULA

IMBABURA
PROVINCIA
PIMAMPIRO
CANTÓN

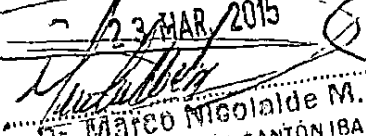
CIRCUNSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO
PARROQUIA
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido

fs es

23 MAR 2015


Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia que sello, signo y firmo en Ibarra, a veinte y tres de Marzo del dos mil quince.-




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO
M.N.M.



RA--1--



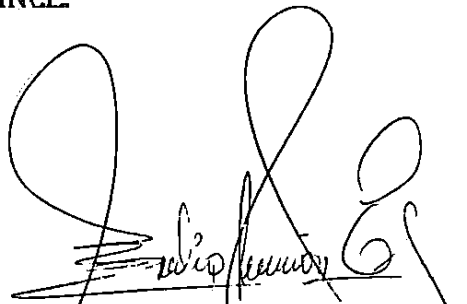
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PIMAMPIRO

0000031

Dirección: Calle Flores y Ayacucho frente al parque cívico 24 de Mayo
Telf.: 06 2937 690 E-mail: registropropiedadpimampiro@hotmail.com
Imbabura - Pimampiro - Ecuador

Factura No. 0009125
Repertorio No. 263

RAZÓN: Queda inscrita en esta fecha la presente **CONSTITUCIÓN JURIDICA DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DENOMINADA TRANPSORTE EN TAXI GLOBALCOM TAXIGLOBALCOM GLOBAL DE TRANSPORTE EN TAXICOM C.A.**, bajo la partida No. 1. del Libro Registro Mercantil del cantón, archivándose en esta oficina una copia de los respectivos documentos.- Pimampiro, a DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Abogada Cecilia Guaman Erazo
REGISTRADORA SUBROGANTE DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PIMAMPIRO



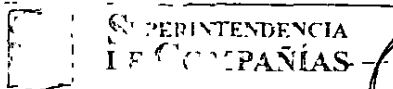
0000032

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

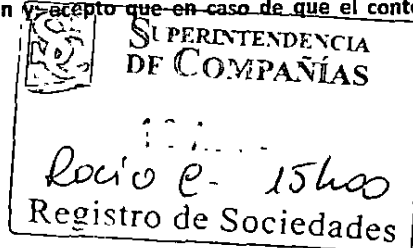
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE EN TAXI GLOBALCOM TAXIGLOBALCOM GLOBAL DE TRANSPORTE EN TAXICO M C.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TAXIGLOBALCOM C.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
IMBABURA	PIMAMPIRO	PIMAMPIRO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
IMBABURA	PIMAMPIRO	PIMAMPIRO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
PIMAMPIRO	SAN VICENTE		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
ESPEJO	3-050	ROCAFUERTE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	062 937 814	062 937 451	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	luisomerovalencia@hotmail.com	mejiajesusa@yahoo.es	
CELULAR:	FAX:		
999526419/0939506978			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A treita metros del mercado municipal de Pimampiro			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Mejia Bastidas Jesus Amable			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
100119018-8			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y ~~acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.~~



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Recibo e- 15hoo
Registro de Sociedades



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

17 ABR 2015

13 ABR 2015

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO